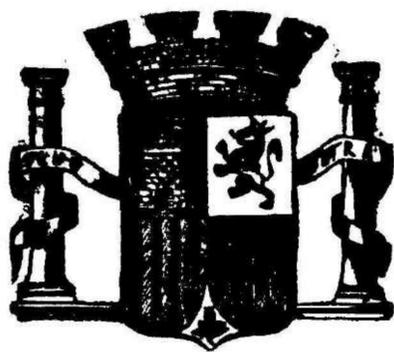


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 258.

Habiéndose ausentado de casa de sus padres ignorándose su paradero el mozo Julian Chacon Calvo, natural de Valle de Cerrato, por cuyo pueblo ha sido declarado soldado en el reemplazo actual,

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad y ruego á los

de fuera de ella, procedan á su busca y captura y caso de ser habido, le pondrán á mi disposicion.

Señas del Julian.

Edad 20 años, estatura regular, pelo negro, ojos id., nariz larga, barba naciente, color moreno. Viste pantalon y chaqueta de paño de Astudillo, chaleco pardo á cuadros, zapatos blancos, sombrero pardo de color aceituna sevillana, es de

oficio panadero y no lleva cédula personal.

Palencia 15 de Junio de 1877.

—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez.*

Circular núm. 259.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.

El dia 8 del próximo Julio y hora de las once de su mañana,

tendrá lugar en el pueblo de Nogal de las Huertas, una segunda subasta de 270 árboles de encina, procedentes de cortas fraudulentas, bajo el tipo de tasacion de 226 pesetas, 35 céntimos, en que han sido valorados por el Distrito forestal de la provincia.

Palencia 12 de Junio de 1877.

—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez.*

PROVINCIA DE PALENCIA.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, durante el mes de Mayo último.

PUEBLOS cabezas de partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzo	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Astudillo.	18,92	10,81	12,61	" "	1,22	0,78	1,11	0,25	0,74	0,92	0,92	1,64	0,05	" "
Baltanás.	19,81	9, "	10,80	" "	0,86	0,70	1,20	0,23	0,60	" "	1,08	2,17	0,03	" "
Carrion de los Condes.	20, "	8, "	15, "	" "	1,25	0,65	1,40	0,40	0,98	" "	0,92	1,69	0,09	0,07
Cervera de Rio-pisuerga.	19, "	11, "	11,25	" "	1,50	0,62	1,12	0,40	1,06	0,80	0,80	1,50	0,09	0,09
Frechilla.	19,37	9,90	" "	" "	0,56	0,80	1,41	0,30	0,94	" "	0,97	1,60	0,02	0,02
Palencia.	22,15	9,45	" "	" "	0,74	0,63	1,19	0,34	0,62	1,08	1,12	2,17	0,04	" "
Saldaña.	18,12	14,96	12,54	" "	0,77	0,60	1,50	0,48	0,53	0,70	0,70	2,24	0,06	0,05
TOTALES.	137,37	73,12	62,20	" "	6,90	4,78	8,93	2,40	5,47	3,50	6,51	13,01	0,38	0,23
Precio medio general en la provincia.	19,62	10,45	12,44	" "	0,99	0,68	1,28	0,34	0,78	0,87	0,93	1,86	0,05	0,05

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.....	Precio máximo.....	22 45	Palencia.
	Idem mínimo.....	18 12	Saldaña.
Cebada.....	Idem máximo.....	14 96	Saldaña.
	Idem mínimo.....	8 "	Carrion de los Condes.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 1.º de Mayo de 1877.

Presidencia del Sr. Reyero.

Con asistencia de los Sres. Betegon, Estéban Collantes, Monedero y Marcos Rodriguez, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente acordó unánime S. E. Mandar se remita al Sr. Gobernador una exposicion de Don Tomás Martin, vecino de Fresno del Rio, en queja de no haberse cumplido lo mandado por aquella Autoridad respecto á la constitucion del nuevo Ayuntamiento, para que como asunto de su competencia resuelva lo que estime procedente.

Remitir al Director de Caminos vecinales de la Provincia para los efectos de la regla 6.ª del artículo 3.º del Reglamento de Julio de 1868 el expediente justificativo instruido á instancia de D. Toribio Gatón, contratista de las obras del puente de piedra sobre el Boedo, en Sotobañado, para acreditar los deterioros ocasionados por las avenidas extraordinarias y obtener su indemnizacion.

No haber lugar á lo solicitado por Antonio Vallejo Calvo, vecino de Piña de Campos, que pretende el pago de 206 pesetas, 25 céntimos, que dice adeudarle el Ayuntamiento como Secretario del mismo, en atencion á que dicha cantidad ha debido satisfacerse por el Depositario á quien se ordenó el pago, espidiéndose el oportuno libramiento del que se tomó razon en el libro de Intervencion.

Decir al Ayuntamiento de Herrera de Valdecañas que su Secretario no puede percibir derechos por la instruccion de expedientes de roturaciones ni detenciones, conforme á lo dispuesto en los artículos 115 y 118 de la Ley municipal.

Decidir en favor de Amusco la competencia promovida por el Ayuntamiento de Lomas sobre mejor derecho á la inclusion del mozo Francisco Calvo Peral en sus respectivos alistamientos para el reemplazo de este año en razon á haber recibido su padre mas tiempo durante los dos años anteriores en Amusco de donde el mozo es natural y en donde se hallaba en primero de Enero de este año, siendo su ausencia y la de su padre en Lomas accidental y hallarse este mozo por lo mismo comprendido en el caso 2.º del artículo 37 de la Ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856.

Decidir en favor del Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco la

competencia promovida por Villacideral sobre mejor derecho á incluir en sus respectivos Ayuntamientos para el reemplazo de este año al mozo José Maria Helguera Fernandez, en razon á que siendo huérfano de padre y madre ha residido por mas tiempo en Boadilla durante los dos años anteriores.

Informar al Sr. Gobernador que no es posible acceder á la pretension del Ayuntamiento de Villanueva del Rebollar para retirar de la Caja General de Depósitos el capital é intereses vencidos de la 3.ª parte del 80 por 100 de Propios por no hallarse bien instruido el expediente ni ajustado en su tramitacion á las disposiciones vigentes.

Remitir á informe del Ayuntamiento de Villasarracino una instancia de D. Santiago Cuadrado y de D. Hermenegildo Cuadrado que se quejan de no haberse formado aun la Junta municipal en la forma prevenida en la Ley de 16 de Diciembre de 1876.

Informar favorablemente la pretension de Leoncio de la Hoz, que solicita la devolucion de 2000 pesetas con que redimió la suerte de soldado de su hijo Alejandro, quinto del segundo reemplazo de 1876 por el cupo de Osorno, por haberse cubierto con números anteriores al suyo.

Remitir al Sr. Gobernador el expediente instruido por el Ayuntamiento de Rivas en solicitud de autorizacion para retirar de la Caja general de Depósitos, la tercera parte del 80 por 100 de Propios con destino á la construccion de Casa consistorial y escuelas, informando que procede el otorgamiento de aquella autorizacion.

Informar favorablemente la esposicion que al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion eleva Pedro Velez Vielba, quinto por el cupo de Quintanaluengos y segundo reemplazo de 1875, en solicitud de que le sean devueltas las dos mil pesetas con que redimió su suerte, por haberse cubierto el cupo con números anteriores.

Admitir á D. Martin Valtierra, vecino de San Mamés de Campos, la dimision que fundada en su edad de 60 años ha presentado del cargo de Alcalde, debiendo continuar desempeñando el de Regidor.

Admitir á D. Marcelino de los Rios, vecino de Támara, la dimision que fundada en su edad de 60 años ha presentado del cargo de Concejal.

Admitir á D. Eugenio Búrgos, la dimision que ha presentado del cargo de Alcalde de Villovieco, por hallarse físicamente imposibilitado; debiendo continuar desempeñando el de Regidor.

Encargar al Director de Caminos vecinales proceda tan pronto como lo permitan las atenciones del servicio á practicar los estudios del proyectado camino de Palencia á Ampudia por Paradilla y el trozo de Villarramiel á Capillas.

Conceder á Francisco Calvo, de Palencia, una pension de 6 pesetas mensuales para atender á la lactancia de su hija Rufina hasta que cumpla un año de edad y conceder ingreso en la Casa de Misericordia á Magdalena Ferreras, de Palencia, pobre y habitualmente enferma.

Conceder á Ildefonso Corral, peon caminero de la carretera de Valladolid á Santander, licencia para ausentarse por 15 dias para atender á asuntos de familia.

Admitir á D. Tomás Aparicio, la dimision que fundada en imposibilidad física y edad de 60 años ha presentado de los cargos de Alcalde y Concejal de Renedo de Valdavia.

Mandar se den las mas espresivas gracias al Excmo. é Ilmo. Señor Obispo de esta diócesis por el donativo de 1500 pesetas del fondo del Indulto Cuadregesimal con destino á los Establecimientos de Beneficencia, autorizando al Director de estos para que perciba aquella cantidad en la Administracion Diocesana.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

instruccion se halla inserta en los Boletines fechas 14 y 16 de Agosto último, esta Administracion encarga muy especialmente á los señores Alcaldes procedan desde luego á su cumplimiento, remitiendo aquella por duplicado en el plazo referido, pues de no verificarlo se procederá por la via de apremio hasta que lo realicen, advirtiéndoles que si del exámen que se ha de practicar en referidas certificaciones resultase ocultacion de rentas ó sueldos, se impondrá la multa del 25 por 100 á los Alcaldes y Secretarios que las hayan autorizado.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su conocimiento, esperando del celo de dichos Alcaldes cumplan cuanto se les previene sin dar lugar á medidas coercitivas sino lo efectúan.

Palencia 14 de Junio de 1877.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

Los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se insertan pueden autorizar competentemente persona que pase á la Caja de esta Administracion con objeto de recibir la cantidad respectiva procedente del 4 por 100 de recargo por arbitrios municipales sobre la riqueza territorial.

PUEBLOS.		Pts.	Cts.
ADMINISTRACION ECONOMICA <i>de la provincia de Palencia.</i>			
<i>Circular.</i>			
Prevenido por la Instruccion de Impuestos sobre sueldos y asignaciones de 24 de Julio del año próximo pasado en su artículo 22, remitan los Ayuntamientos en el primer mes de cada año económico á la Administracion copia literal certificada de los presupuestos de gastos que tengan formados los mismos, en la parte correspondiente á sueldos, asignaciones, premios y comisiones que satisfagan á sus empleados, cuya			
Poblacion de Campos..		316	48
Villovieco..		320	38
Fuente Andrino..		149	97
Villaherreros..		829	68
Ledigos..		154	83
Bustillo de la Vega..		577	46
Ayuela..		67	19
Renedo de Valdavia..		308	69
Tabanera de Valdavia..		68	17
Valderrábano..		196	71
Villaprovedo..		973	80
Espinosa de Villagonzalo..		459	63
Páramo de Boedo..		357	38
Brañosera..		779	04
Cervera..		107	12
Verzosilla..		194	76
Palencia 12 Junio de 1877.— Andrés Carramolino.			

RELACION de las órdenes de adjudicacion recibidas en esta Administracion económica aprobadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 26 de Mayo próximo pasado.

NOMBRES de los rematantes.	Vecindad.	Procedencia.	Importe del remate. Pts. Cts.
D. Gregorio Mozo Hervás.	Villamorco.	Propios.	90 »
Antonio Sanchez Abad.	Carrion.	id.	90 »
Mariano del Rio Medina.	Palencia.	id.	171 »
Luis Muñoz Ortega.	Poblacion de Soto.	id.	115 »
Hilario Cofreces.	Villamorco.	id.	89 »

Rosendo del Rio Rojo.	Id.	id.	90 »
Benito Garcia Gonzalez.	Id.	id.	95 »
Mariano San Pedro.	Autillo.	id.	205 »
Marcos Camino.	Id.	id.	40 »
Rafael Perez.	Palencia.	id.	320 »
Lorenzo Diez Campo.	S. Cebrian de Campos.	id.	3010 »
Lorenzo Amor Garcia.	Id.	id.	2705 »
Manuel Garcia Cayon.	Id.	id.	1040 »
Gregorio Aguado Cacho.	Id.	id.	1400 »
Perfecto Amor Prieto.	Id.	id.	1205 »
Antonio Vicente Alonso.	Id.	id.	1500 »
Alejandro Vergara Aguil- lar.	Id.	id.	1165 »
Crispin Antolin Pariente.	Palencia	id.	550 »
Pedro Amor y Alonso.	S. Cebrian de Campos.	id.	921 »
El mismo.	Id.	id.	660 »
Agustin Castrillo Aguado	Id.	id.	1705 »
Julian Garrido Anton.	Torre de los Molinos.	id.	360 »
El mismo.	Id.	id.	360 »
El mismo.	Id.	id.	100 »
Angel Emperador Apari- cio.	Paredes de Nava.	id.	273 »
Eustaquio Garcia.	Rivas.	id.	150 »
Pedro Heredia.	Id.	id.	150 »
Eugenio Macho.	Id.	id.	150 »
Miguel Aparicio.	Id.	id.	120 »
Tomás Helguera.	Id.	id.	150 »
Eusebio Saldaña.	Id.	id.	150 »
Angel Emperador.	Paredes.	id.	221 »
El mismo.	Id.	id.	291 »
El mismo.	Id.	id.	256 »
Antonio Izquierdo.	Miñanes.	id.	2275 »
Manuel Pascual.	Bahillo.	id.	1060 »
Valentin Ceballos Diez.	Cobos de Cerrato.	id.	220 »

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, debiendo advertirles, que de no verificar el ingreso del primer plazo al contado dentro de los quince días al de la notificación, según previene el art. 145 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, se procederá contra ellos en los términos que en referida Instrucción se previene, sin perjuicio de la responsabilidad á que quedarán sujetos en conformidad á lo prevenido por órdenes vigentes. Palencia 8 de Junio de 1877.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Anuncio.

Por falta de aspirantes en el 2.º turno, respecto de las dos primeras, y las demás como comprendidas en el 1.º de los señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado; el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, cumpliendo con lo mandado por la Direccion general del ramo, ha acordado se anuncien como vacantes las Notarías de S. Cristóbal de la Polantera, Maire de Castroponce, Carbajales, Astudillo y Villarino de Aires; partidos judiciales de La Bañeza, Benavente, Alcañices, Astudillo y Ledesma respectivamente; cuyas plazas han de proveerse por oposicion, y los que aspiren á obtenerlas dirigirán sus solicitudes documentadas, en el término de treinta días á contar desde el en que se anuncien en la Gaceta de Madrid, á la Junta Directiva del colegio Notarial, espresando en ellas taxativamente, la Notaría ó Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso.

Valladolid 13 de Junio de 1877.
—El Secretario de Gobierno, Baltasar Barona.

Juzgado de primera instancia
de Palencia.

En virtud de providencia del Señor Don Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por la presente riquisitoria se cita, llama y emplaza á Petra Gonzalez Olmedo, soltera, de treinta y ocho años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz afilada, cara larga, color moreno; viste falda de percal rayada, delantal con rayas verdes y pintas blancas, jubon de percalina, pañuelo de seda color grosella á la cabeza, botas de goma de hombre y medias de algodón azul, blanco y negro, todo bastante usado, vecina que dijo ser de Valladolid y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días contados desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á fin de practicar una diligencia judicial en la causa que contra ella se instruye por hurto, apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar, y encargo á todas las autoridades é individuos de la policia judicial, procedan á su busca, y tan luego como averiguen su paradero, lo pongan

en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Palencia á nueve de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—V.º B.º—El Señor Juez de primera instancia, Miguel Fernandez de Castro.—De orden de S. S.º, Lorenzo Paz Guerra.

Juzgado de primera instancia
de Astudillo.

Don Alejandro Arranz y Martin, Juez de primera instancia de Astudillo y su partido.

Por la presente requisitoria, hago saber: Que en este juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal contra Don Hipólito Brágimo, vecino de Amusco, sobre amenazas graves al comisionado ejecutor Gregorio Rebollo, vecino que ha sido de la ciudad de Palencia, en cuya causa tengo dispuesto la práctica de un reconocimiento, y que se le haga saber si quiere ó no mostrarse parte en la misma. Y no habiendo podido citarse al Rebollo, por ser ignorado su actual domicilio, he dispuesto en providencia de esta fecha publicar su llamamiento para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el objeto espuesto.

Dado en Astudillo y Junio once de mil ochocientos setenta y siete.—Alejandro Arranz.—Por mandado de S. S.º, Faustino Rodriguez.

Juzgado de primera instancia
de Valladolid.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente hago saber: Que á instancia de D.ª Bernarda Jalon, viuda, vecina de la misma, y de su hijo D. Antonio Jalon, se ha instruido espediente solicitando se les autorice para enagenar unas fincas pertenecientes á dicho D. Antonio, previa la correspondiente informacion de utilidad y necesidad, cuya autorizacion les ha sido concedida, consistiendo las espresadas fincas en una casa situada en la ciudad de Palencia y su calle de D. Sancho; señalada con el núm. siete, que ha sido tasada en veinte mil pesetas.

Una tierra en término de dicha ciudad al pago del Olmo, lindante al Naciente con otra de D. Manuel Martinez Durango, hace una hectárea, once áreas y noventa y siete centiáreas; que ha sido tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

Otra tierra en dicho término, al pago de la Isla, que linda al Naciente con camino de dicha Isla, es de cabida de dos hectáreas, veinte y una áreas y siete centiáreas; la que ha sido tasada en novecientas cincuenta pesetas.

Otra en dicho término, al pago del Hoyanco, que linda al Naciente con el camino de Villamuriel, su cabida dos hectáreas, seis áreas, treinta y cinco centiáreas; que ha sido tasada en mil trescientas cincuenta pesetas.

Otra en dicho término, al pago de las Eras del rosál, que linda al Naciente con otra de los herederos de Azcoitia, su cabida una hectárea, veinte y ocho áreas y veinte centiáreas; la que ha sido tasada en mil treinta y tres pesetas y cincuenta céntimos.

Otra en dicho término, al pago de la Mora de Pica ratones, que linda al Naciente con otra de Don Mariano Garcia, su cabida noventa y siete áreas, noventa y siete centiáreas; que fué tasada en seiscientos noventa y una pesetas, cincuenta céntimos.

Y un herreñal en dicho término fuera del puente Mayor de dicha ciudad, que linda al Norte y Oriente con la carretera que va á Villarramiel, su cabida treinta y siete áreas, sesenta y ocho centiáreas; que fué tasado en trescientas cincuenta pesetas.

El remate de las espresadas fincas está señalado para el día catorce de Julio próximo y hora de las doce de su mañana ante el Juzgado de la referida ciudad de Palencia, á donde podrán concurrir los que deseen interesarse en su adquisicion.

Dado en Valladolid á primero de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Ramon Octavio de Toledo.—Por su mandado, Bonifacio Oviedo.

Juzgado de primera instancia
de Bilbao.

Don Fernando Ruiz, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Bernardo de la Fuente y Antolin, natural de Paredes de Nava, provincia de Palencia, hijo de Sebastian y Gregoria, soltero, de veinte y tres años de edad, sirviente, sin instruccion, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á nombrar Abogado que la defiende

en la causa que contra el mismo se siguió en dicho Juzgado, por testimonio del que autoriza, y que se remitió en consulta á la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de este Distrito, sobre hurto de un reloj, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en virtud de una providencia dictada por expresada Sala de lo criminal.

Dado en Bilbao á doce de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Fernando Ruiz.—Por su mandado, Bartolomé Orue.

*Ayuntamiento constitucional
Tariego.*

Habiendo terminado la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de contribucion territorial y recargos del próximo año económico de 1877 á 1878, se halla al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, que empezarán á correr desde la insercion del presente, durante cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes que lo tengan por conveniente ó interponer las reclamaciones procedentes que les asistan, bajo apercibimiento de que no se dará curso á las que se presenten despues de terminado aquel plazo, parando á los interesados el perjuicio consiguiente.

Tariego 4 de Junio de 1877.—El Alcalde, Mauro P. y Ayuso.

*Ayuntamiento constitucional
de Ventosa de Pisuerga.*

Terminado el apéndice que ha de servir de base para la derrama de contribucion del presente año económico venidero de 1877 á 78, se hace presente que se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde que se publique en el Boletin oficial de la provincia, dentro de los cuales se presentarán las reclamaciones que se crean convenientes, en la inteligencia que de no hacerlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Ventosa de Pisuerga 6 de Junio de 1877.—El Alcalde, Blas Diez.

*Ayuntamiento constitucional de
Guaza.*

Terminado el apéndice que ha de servir de base para la derrama de contribucion del próximo año económico de 1877-78, se halla espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de diez dias á contar desde la publicacion en el Boletin oficial, dentro de los cuales los teratenientes en este término municipal, pueden presentar las reclamaciones que crean convenientes, en la inteligencia que de no hacerlo en dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar.

Guaza 9 de Junio de 1877.—El Alcalde, Jose Garcia.

*Ayuntamiento constitucional de
Támara.*

Se halla vacante por renuncia del que la obtenia, la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con la asignacion de 500 pesetas que se pagan por trimestres.

Los aspirantes á ella, podrán presentar sus solicitudes en la misma dentro del plazo de treinta dias á contar desde esta fecha, á las que acompañarán los documentos necesarios para acreditar los extremos de que trata el art. 121 de la ley municipal vigente, sin los cuales no se puede desempeñar tal cargo ni en propiedad ni interinamente.

Támara 6 de Junio de 1877.—El Alcalde, Francisco Lanchares.

*Ayuntamiento constitucional de
Manquillos.*

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de doscientas pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de fondos municipales, los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Señor presidente, en el término de quince dias á contar desde el dia en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Manquillos 11 de Junio de 1877.—El Alcalde, Ecequiel Payo.

*Ayuntamiento constitucional
de Herrera de Rio-pisuerga.*

Feria de San Juan.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado establecer de nuevo la feria que hace años tiene concedida, la cual se verificará en los dias 24, 25 y 26 del corriente

mes, para toda clase de ganados, mular, caballar, asnal, vacuno, lanar y de cerda; y con tal motivo, esta poblacion no omitirá medio ni sacrificio alguno para que los concurrentes á ella tengan todas

las comodidades y ventajas posibles, dejando libre la contratacion de todo impuesto.

Herrera 13 de Junio de 1877.—El Alcalde, Eduardo M. de Velasco.

JUZGADO MUNICIPAL DE PALENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Junio de 1877.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.	
	Legitimos.			No legitimos.			Total de vivos.	Legitimos.			No legitimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.
1	2	»	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
2	1	1	2	»	»	»	2	»	1	1	»	»	»	»	1
4	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
6	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
7	»	1	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
10	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	5	4	9	1	1	2	11	»	1	1	»	»	»	1	12

Palencia 11 de Junio de 1877.—El Juez municipal, Máximo Cano Rojo.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Junio de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	»	»	»	»	»	1	»	1	1
2	1	»	»	1	1	»	»	1	2
4	»	»	»	»	2	»	»	2	2
5	1	»	»	1	1	»	»	1	2
6	»	1	»	1	»	»	»	»	1
8	1	»	»	1	»	»	»	»	1
10	1	»	»	1	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	4	1	»	5	4	1	»	5	10

Palencia 11 de Junio de 1877.—El Juez municipal, Máximo Cano Rojo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

**INTERESANTE
á los contribuyentes.**

Se compran títulos y recibos del Empréstito, facturas de los presentados al cange y se entregan en el acto títulos en cambio de dichos recibos y facturas. Entenderse con D. Gabino Garcia, de Valladolid, Plazuela de la Libertad, núm. 5.
13 84

**A los Sres. Alcaldes
y Secretarios de Ayuntamiento.**

En la Imprenta de Peralta y Menendez, calle de D. Sancho, número 13, se hallan á la venta los modelos impresos para el

Repartimiento de la Moratoria

formados por órden de la Administracion económica.

En el mismo establecimiento hay un

abundante surtido de papeles de hilo y algodón de varias fábricas, sobres, obleas y otros objetos propios para Secretarias.

Se reciben encargos de impresiones á precios desconocidos, empleándose en ellas excelentes papeles.

Guia de Quintas

DEDICADA

á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos,

por

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ.

(Sétima edicion.)

Se vende en la imprenta de Peralta y Menendez á 10 rs.

Se vende un magnífico Molino de chocolate que se dará por la mitad de su precio: en la imprenta de este periódico darán razon.